

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES  
 SARMIENTO 877 - 7° PISO  
 C.P. 1041 - C.A.B.A  
 TEL 4370-2291 / 4370-2387  
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME  
 LEY DE SELLOS CON \$ .....  
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES, 30 DE MARZO DE 2026

SEÑOR(ES) ROYAL DOOR S.R.L.  
 AV. OTERO 549  
 C.P.: 1761 - PONTEVEDRA - MERLO  
 BUENOS AIRES

TEL: (0220)492-3665

ORDEN DE COMPRA N° 142/2026  
 EXPEDIENTE N° 1.412.914/2025  
 CONVOCATORIA: LICIT. PRIVADA 763/2025  
 DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025  
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 765/2026  
 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2026  
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL  
 CON DOMICILIO EN: AVDA. PTE. R. SAENZ PEÑA 1190, 8° PISO (1035) CAP. FED.  
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
1	100	Provisión de sillas de oficina de tipo gerencial, respaldo alto, con destino a las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura de la Nación, según especificaciones técnicas	143.635,00	14.363.500,00
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		14.363.500,00
		SON: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL, SITA EN ROQUE SAENZ PEÑA N°1190 PISO 8 (OF.82) C.A.B.A. TEL. 4370-0533 EMAIL: dij.direccion-general@pjn.gov.ar		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== A CARGO DEL ARQ. ENZO GAETA DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HS E-MAIL: DIJ.INTENDENCIA@PJM.GOV.AR TELEFONO:4370-0533 LUGAR DE ENTREGA: ===== LA PROVISIÓN SE ENTREGA EN CALLE PARANÁ 520 4° PISO, C.A.B.A., PREVIA COORDINACIÓN CON LA SUPERVISIÓN A CARGO.		
		NOTA: ===== LOS RENGLONES DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTAN EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA DE LA PRESTACIÓN TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DEFINITIVA. VENCIDO ESTE PLAZO SE DEVOLVERÁ LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO APROBADO POR LA RESOLUCION CM N°254/15. (ART. 19° DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>RECEPCIÓN DEFINITIVA: =====</p> <p>LA RECEPCIÓN DEFINITIVA SE OTORGARÁ EN UNA ÚNICA VEZ A LAS SETENTA Y DOS HORAS (72HS.) HÁBILES A PARTIR DE HABERSE OTORGADO LA RECEPCIÓN PROVISORIA. LA DEFINITIVA SERÁ OTORGADA MEDIANTE DOCUMENTO SUSCRITO POR QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN, UNA VEZ VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS, NO PUDIENDO EXCEDER EL PLAZO PREVISTO PRECEDENTEMENTE, Y EN UN TODO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 139 DEL "REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION", APROBADO POR LA RESOLUCIÓN C.M. N°254/15 QUE FORMAN PARTE DEL PLIEGO DE BASE Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.</p> <p>SE DEBERÁ INDICAR LA FECHA, FIRMA Y SELLO ACLARATORIO.</p> <p>NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.R.C.A. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRESENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). LA/S MISMA/S DEBERA/N SER PRESENTADA/S EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCION DE ADMINIST.FINANCIERA, SITA EN LA CALLE SARMIENTO 877 - PLANTA BAJA - CAPITAL FEDERAL.</p> <p>IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: TENIENDO EN CUENTA LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ART.129 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), EN AQUELLOS CASOS QUE CORRESPONDA, EL ADJUDICATARIO REMITIRA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO. EL ADJUDICATARIO INTEGRARA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DEL TERMINO DE (5) DIAS DE RECIBIDA LA NOTIFICACION DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA. VENCIDO DICHO PLAZO, SE LO INTIMARA FEHACIENTEMENTE A HACERLO EN UN PLAZO NO MAYOR DE (5) DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL INC.3 DEL ART.152 DEL REGLAMENTO. EL ADJUDICATARIO QUEDARA EXIMIDO DE PRESENTAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUMPLIENDO LA PRESTACION DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PARRAFO ANTERIOR, SALVO EL CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES. EN ESTE SUPUESTO, EL PLAZO PARA LA INTEGRACION SE CONTARA A/P DE LA COMUNICACION FEHACIENTE DEL RECHAZO. LOS BIENES RECHAZADOS QUEDARAN EN CAUCION Y NO PODRAN SER RETIRADOS SIN QUE PREVIAMENTE SE INTEGR LA GARANTIA QUE CORRESPONDE (ART.125 -RCCM-). LA GARANTIA PODRA CONSTITUIRSE MEDIANTE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL ART.127 DEL REGLAMENTO (RES.CM 254/15 Y MODIFICATORIAS), SIENDO A LA FECHA EL VALOR DEL MODULO: \$300.000,00.-</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S:</p>		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		05010000 040097 4 3 700000 11.3 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINAN- CIERO DEL AÑO 2026.	14.363.500,00	

JB  
MA-



Mari Sol Castro  
SUBDIRECTORA GENERAL  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

ORIGINAL: PARA EL ADJUDICATARIO